



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL ART 372 Y 373 C.G.P

FECHA	17 de agosto de 2021	HORA	Inicio: 9:00 a.m. Finalización: 04:18 p.m.			
RADICACIÓN						
05001	31	03	013	2018	00040	00
PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES					ASISTENCIA	
					SI	NO
Apoderada de la parte demandante		Andrea Mejía Uribe			X	
Demandado Porticos Ingenieros Civiles S.A.S. "En Reorganización"-		Representante legal -Luis Aníbal Galeano López			X	
Apoderado de Porticos y Promotora Lemmon S.A.S.-		Luz Mirella Echeverry Carvajal			X	
Abogado de Proyecto Estructuración y Desarrollo de Proyectos S.A.S		Jessica Areiza Parra			x	
Abogado de Acción Fiduciaria en calidad de vocera y administradora de los patrimonios autónomos Fideicomiso Lemmon y Fideicomiso Lote Lemmon		Luis Alberto Arias Mosquera			x	
Testigo de la parte demandante		Carlos Rodrigo Palacio			x	
Perito de la parte demandante		Juan Carlos Echeverri Fernández			x	

FASES SURTIDAS EN AUDIENCIA:

1. Iniciación e identificación de las partes.
2. Interrogatorio de las partes – al representante legal de Porticos Ingenieros Civiles S.A.S. "En Reorganización"-
3. Fijación del litigio.
4. Control de legalidad.
5. Práctica de pruebas.
6. Contradicción de dictamen
7. Alegatos de conclusión.
8. Sentencia

EN RAZON A LO ANTERIOR, EL JUZGADO TRECE CIVL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probada las excepciones de mérito denominadas "*ausencia de incumplimiento y falta de legitimación en la causa por activa*", invocadas por las demandadas.

SEGUNDO: Desestimar las pretensiones de la demanda, por las razones en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de 20 SMLMV, lo cual se hace con base en la naturaleza, calidad y duración de la gestión del apoderado y por la cuantía del proceso; suma que corresponderá por partes iguales a las entidades involucradas por pasiva. De conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: En firme esta providencia archívese el expediente

Todas las determinaciones proferidas en desarrollo de la audiencia se declaran legalmente notificadas en ESTRADOS, en particular la sentencia que se acaba de proferir.

Notificada la sentencia en audiencia, como consta, se autoriza manifestación de los abogados de las partes frente a la misma, para efectos de recursos que proceden:

Abogada de los demandantes: "**Interpongo recurso de apelación**"

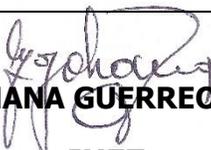
Abogada de Porticos Ingenieros Civiles S.A.S. -En Reorganización- "**sin recursos**"

Abogada de Proyekta Estructuración y Desarrollo de Proyectos S.A.S "**sin recursos**"

Abogado de Acción Fiduciaria en calidad de vocera y administradora de los patrimonios autónomos Fideicomiso Lemmon y Fideicomiso Lote Lemmon "**sin recursos**"

Oída en particular la manifestación de la **abogada de la parte demandante** en cuanto a interposición de **recurso de apelación** frente a la sentencia y expuesta sucintamente como consta los argumentos para sustentar la apelación. Se concede la apelación, y el efecto que corresponde es el **SUSPENSIVO**.

No siendo más el objeto de la presente decisión, se termina la diligencia siendo las 04:18 pm.


LIZ JOHANA GUERREO POSADA
JUEZ